



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 05-2020-AL-MPC

Cañete, 08 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto Supremo N° 117-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, Resolución de Alcaldía N° 208-2019-AL-MPC de fecha 15 de julio del 2019, Acta de aprobación del "Protocolo Para el Retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote de COVID- 9 – Medidas De Contención y Mitigación del COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Cañete" y "Protocolo para el retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote del Coronavirus – Medidas de Contención y Mitigación del COVID -19 Municipalidad Provincial de Cañete, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que: las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, que establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El inciso 6) del artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde - de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, como atribución el dictar decretos, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley N° 27983, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece sobre el Principio de Prevención, que: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"

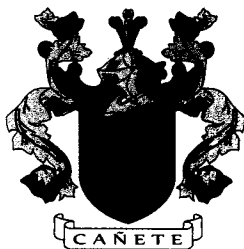
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19,

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020; y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

D.A. N° 05-2020-AL-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; establece en la Primera Disposiciones para la reanudación de actividades, que:

"1. Para la reanudación de las actividades incluídas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo executor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19, estableciendo en el numeral 6.1, literal 6.1.14, definiciones operativas:

"6.1.14. Plan para la Vigilancia, prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, es el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades".

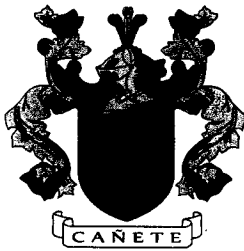
Que, de igual forma la segunda Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, señala:

Los Empleadores deben de aprobar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de sus centros de trabajo y el riesgo de exposición a COVID-19 de sus trabajadores, pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para COVID-19 de su sector económico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2019-AL-MPC de fecha 15 de julio del 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete. Conformado por sus siguientes Representantes.

Estanislao Humberto Vidal de la Cruz	SITRAMUN	Sub Gerencia de Defensa Civil.
Teobaldo Camargo Marca.	SOMUNCA	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Marleny Nicolaza Huari Madueño	SOMUNCA	Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
Eduardo Enrique Cornejo Garrido.	SERENAZGO	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Liz Erika Rojas Beltrán.	SITRAMUN	Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Yuri Gian Carlos Moran Arce.	SERENAZGO	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 03
D.A. N° 05-2020-AL-MPC

SUPLENTE	Gerente de Administración y Finanzas.
	Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural.
	Sub Gerente de Recursos Humanos.
	Sub Gerente de Defensa Civil.
	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
	Gerente de Desarrollo Económico Territorial y Rural.

Que, con Informe N°834-2020-SGRRHH-MPC, de fecha 08 de junio de 2020, - el Abg. Edwin Humareda Graciano - Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el proyecto de "Protocolo para el retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote del Coronavirus - Medidas de Contención y Mitigación del COVID -19 Municipalidad Provincial de Cañete. Entre los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete".

Que, con Informe legal N°392-2020-GAJ-MPC e Informe legal N° 393-2020-GAJ- MPC, ambos de fecha 8 de junio la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye: resultaría viable la aprobación del proyecto de "Protocolo para el Retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote de COVID-19- Medidas de Contención y Mitigación Del COVID-19, En La Municipalidad Provincial De Cañete" y "Al amparo de lo establecido en el literal 6.1.14, del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA; artículo I, del Título Preliminar y artículo 1 de la Ley N° 27983, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, resultaría viable la aprobación del Plan de Acción para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Municipalidad Provincial de Cañete".

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete", en su reunión realizada el día 30 de junio del 2020, suscribió el Acta de aprobación del "Plan de Acción para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Municipalidad Provincial de Cañete" y "Protocolo para el retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote del Coronavirus - Medidas de Contención y Mitigación del COVID -19 Municipalidad Provincial de Cañete, no estableciendo observación alguna.

Que, con Informe N° 898-2020-SGRRHH-MPC de fecha 07de julio del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de administración y Finanzas de la Municipalidad Provincia de Cañete el "Plan de Acción para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Municipalidad Provincial de Cañete" y Protocolo para el retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote del Coronavirus - Medidas de Contención y Mitigación del COVID -19 Municipalidad Provincial de Cañete, no estableciendo observación alguna.

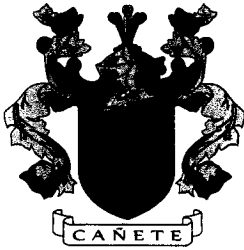
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Plan de Acción y Vigilancia Prevención y Control de COVID -19 en la Municipalidad Provincial de Cañete conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril del 2020"; y "El Protocolo para el Retorno del Personal Concluido el Estado de Emergencia por el Brote de COVID-19 - Medidas de Contención y Mitigación del COVID-19, en La Municipalidad Provincial de Cañete".

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municanete.gob.pe



P.A.C. N° 04
D. N° 05-2020-AL-MPC

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las distintas unidades orgánicas de esta entidad edil .

ARTICULO 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957